

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 06
SERIE 2009-2010-07**

APROBADA:

13 DE AGOSTO DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE JOSÉ C. APONTE DALMAU, A COMPARECER EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, A FIRMAR EL CONVENIO CON LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA ÉGIDA DANIEL L. FLORES MEDIANTE LA CUAL SE APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$115,000.00 PROVENIENTE DE FONDOS CDBG PARA APLICARSE AL COSTO TOTAL DE UN ASCENSOR DE ACCESO A DICHO PROYECTO, ELIMINANDO ASÍ BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

POR CUANTO: El Programa de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Carolina, "Community Development Block Grant Program" (CDBG), recibió una solicitud de Fondos de la Junta de Directores de la Égida Daniel L. Flores localizada en la Urbanización José Severo Quiñones, Calle 1 #2000, al lado de la Iglesia Bautista de Carolina.

POR CUANTO: Mediante un aviso publicado el 9 de septiembre de 2008, la Administración Municipal programó fondos del "Community Development Block Grant Program" (CDBG) en los cuales incluyó como una actividad a llevarse a cabo la solicitud de Remoción de Barreras Arquitectónicas en la Égida Daniel L. Flores.

POR CUANTO: La Corporación Égida Primera Iglesia Bautista de Carolina, Inc., Corporación sin fines de lucro, fue establecida el 6 de diciembre de 1994. Esta corporación se estableció al converger la visión del Reverendo Daniel Luis Flores con el sueño de la iglesia, la cual, por más de treinta años anhelaba unas viviendas para envejecientes.

POR CUANTO: La Égida Daniel L. Flores es un proyecto construido con donativos del Departamento de Vivienda Federal y el Desarrollo Urbano

(HUD). Consiste de nueve (9) pisos con un total de cuarenta (40) apartamentos incluyendo varios diseñados para envejecientes con impedimentos. Cuenta, además, con oficina de administración, área para almacén de trabajo, área de “laundry” operado por monedas, salón de actividades, planta de emergencia, bomba de agua, “intercom, cisterna, interruptor de emergencia en cuarto y baño.

POR CUANTO: Los residentes son envejecientes desde las edades de 62 años hasta 91 años que puedan valerse por sí mismos y de escasos recursos económicos. Varios de ellos utilizan sillas de rueda, sufren condiciones cardiacas, asmáticas y otras condiciones de salud que les impide subir las escaleras cuando en el único elevador existente está fuera de servicio.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, implementar sistemas orientados a eliminar las Barreras Arquitectónicas en la comunidad estableciendo enlaces y trabajando en conjunto con entidades sin fines de lucro para propiciar el fiel cumplimiento de la citada ley.

POR CUANTO: Es fundamental asegurar el acceso de todas las personas a las facilidades físicas existentes en nuestra comunidad y conceder este donativo a la Égida Daniel L. Flores de modo que puedan subvencionar el acceso a nuestros envejecientes y/o visitantes a sus facilidades.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde Honorable José C. Aponte Dalmau, a comparecer en representación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a firmar el convenio con la Junta de Directores de la Égida Daniel L. Flores mediante la cual se aportará la cantidad de \$115,000.00 proveniente de Fondos CDBG para aplicarse al costo total de un ascensor de acceso a dicho proyecto eliminando así barreras arquitectónicas.

Sección 2da. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 3ra. Esta Resolución estará en vigor inmediatamente después de su aprobación y la firma del Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Director del Departamento de Finanzas Municipal de Carolina y a la Agencia para el Desarrollo Económico Municipal.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DE AGOSTO DE 2009.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**